Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

8562 ***Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 15 de septiembre de 2020, por la cual se somete a información pública propuesta de Anteproyecto de Ley de Consejos insulares***

Antecedentes

1. En fecha 8 de mayo de 2020, se dictó la Resolución conjunta de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad, por la que se ordenaba el inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Consejos insulares y se designó como órgano responsable del procedimiento a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento.

2. Vista la naturaleza de la materia regulada, la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento ha propuesto someter a información pública el Anteproyecto de ley, publicar el anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y facilitar la participación ciudadana.

Por todo ello, y vista la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter la propuesta de Proyecto de Ley de Consejos insulares a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para su consulta, en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Cultura y Igualdad (Paseo de Sagrera, 2, Palma), y también en la página web de la misma Consejería (<http://cpresidencia.caib.es/>) y en la web de Participación ciudadana (<http://participaciociutadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo de información pública de diez días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Consejería de Presidencia, Cultura y Igualdad (Paseo de Sagrera, 2, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose dirigir a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Cultura y Igualdad.

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Participación ciudadana (<http://participaciociutadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 *f* de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de la tramitación del Anteproyecto de ley emitirá la correspondiente diligencia.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

Palma, 15 de septiembre de 2020

La consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad
Pilar Costa i Serra

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/162/1067745